



HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LANUS

POR CUANTO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE HA SANCIONADO LA

SIGUIENTE:

ORDENANZA 8951

Artículo-1º.- Declárase de Utilidad Pública y sujetos a expropiación las partes de los lotes que se hallan obstaculizando la proyección de la traza de la Avenida Gobernador Gral. Martín Rodríguez entre las calles Gral. Deheza y San Lorenzo del Partido de Lanús.

Artículo-2º.- Autorízase al Departamento Ejecutivo a realizar los trámites que resulten necesarios para llevar a cabo la citada expropiación.

Artículo-3º.- Los lotes a que se hace mención en el Artículo 1º se caracterizan como correspondientes a la Circunscripción II, Sección G, Fracción I, Parcela 1,2 y 3; Circunscripción II, Sección C, Fracción XIII. Los límites y medidas definitivas de los terrenos a expropiar surgirán de los planos de mensura que deben ejecutarse.

Artículo-4º.- Comuníquese, etc.

SALA DE SESIONES, Lanús 3 de diciembre de 1999 .-

REVISADO

ADOLFO E. VEDANI

SECRETARIO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE



ROBERTO J. MIGUELEZ

PRESIDENTE
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

MULGADA POR DECRETO N° 0014

FECHA 13 DIC 1999

Registrada bajo el N° 8951

ALICIA B. STEPANOFF MICHAELOFF
JEFÁ DEPTO. ADMINISTRATIVO
SECRETARIA DE GOBIERNO

ES COPIA FIEL DE SU ORIGINAL

ALICIA B. STEPANOFF MICHAELOFF
JEFÁ DEPTO. ADMINISTRATIVO
SECRETARIA DE GOBIERNO

